

CONVENIO GENERAL DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE, INGENIERO HÉCTOR JAVIER SILVA PANERO, EN LO SUBSECUENTE "LA FESE" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo del Estado a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa de la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción V, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2. Que la Lic. María Guadalupe Monter Flores, Secretaria de Educación, está facultada para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 17, 29 y 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, núm. 300 Poniente, puerta 329, 2º piso, Colonia Centro, C.P. 50000, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

### II. DE "LA FESE":

II.1. Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, constituida mediante asamblea de 12 de diciembre de 2008, en la Ciudad de México, Distrito Federal y protocolizada en escritura pública número 102453 de fecha 16 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal.

II.2. Que de acuerdo con sus estatutos tiene como objetivos, entre otros, promover la vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo para alcanzar beneficios mutuos; fomentar la colaboración en acciones de interés mutuo con consejos de vinculación universitarios,

①  
7.

estatales y regionales, y otros organismos que enfoquen sus esfuerzos al fortalecimiento de la vinculación; promover entre las instituciones de educación superior, espacios disponibles en las empresas para la realización de actividades académicas, prácticas de estudiantes relacionadas con su formación profesional, como estancias, residencias y prácticas profesionales; facilitar a las empresas la identificación de posibles candidatos recién egresados de las instituciones de educación superior para la ocupación de puestos que requieran de un perfil profesional específico o que puedan adaptarse a sus capacidades; ofrecer a las empresas especialistas e investigadores de las instituciones de educación superior altamente calificados para solucionar problemas específicos; promover entre las empresas programas específicos de fomento a la formación de recursos humanos, asistencia técnica especializada, desarrollo tecnológico y la innovación.

**II.3.** Que el Ing. Héctor Javier Silva Panero, es el Director General y representante legal de "LA FESE" por lo que posee facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

**II.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es FES081219HD3.

**II.5.** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Que están conscientes de la importancia que en la actualidad tiene la vinculación educación superior-empresa en el logro de los objetivos de equidad y excelencia educativa que requiere el desarrollo nacional por lo que es su voluntad formalizar el presente convenio y emprender acciones de participación conjunta.

**III.2.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen y su capacidad legal para celebrar el presente convenio y se obligan a entregar copia de los documentos notariales en donde aparezcan los poderes y facultades respectivos, en donde conste que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**III.3.** Que están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio y sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

①  
7

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de participación entre las partes para promover y desarrollar diversas acciones de interés y beneficio mutuo que refuercen la vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo del Estado de México.

### SEGUNDA. ACCIONES

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Coadyuvar a que el estudiante realice actividades prácticas en el ámbito productivo, para el fortalecimiento de su formación y el desarrollo de competencias profesionales.
- b. Promover la inserción de jóvenes egresados en el mercado laboral, fortaleciendo su éxito profesional mediante el desarrollo de habilidades y competencias.
- c. Fomentar la actividad emprendedora de jóvenes universitarios mediante la difusión y vinculación de sus proyectos con empresas e instituciones.
- d. Promover los programas de investigación, progreso e innovación desarrollados por las instituciones de educación superior, para contribuir a incrementar la competitividad empresarial.
- e. Coadyuvar en la elaboración del Sistema Nacional de Información para la Vinculación, sobre las ofertas generadas por las instituciones de educación superior y las demandas provenientes del sector empresarial respecto al capital humano y tecnológico.
- f. Promover la creación de espacios de intercambio y opinión entre los agentes de la vinculación educación superior-empresa como seminarios, conferencias, encuentros, congresos y otros análogos en materia académica y científica, de interés común.

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que para la consecución de los compromisos derivados del presente instrumento, se celebren los convenios específicos correspondientes, los cuales una vez que sean aprobados y firmados por las partes, serán considerados como parte integrante del mismo.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

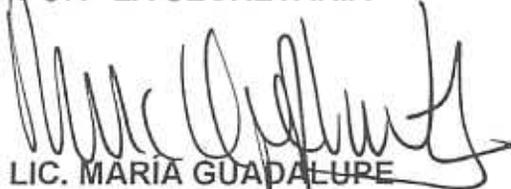
El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado, sin responsabilidad para las partes, a voluntad de cualquiera de ellas, notificando a la otra parte con al menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del convenio deberán ser concluidas.

#### **QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de participación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

POR “LA SECRETARÍA”



LIC. MARÍA GUADALUPE  
MONTER FLORES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

POR “LA FESE”



ING. HÉCTOR JAVIER SILVA  
PANERO

DIRECTOR GENERAL Y  
REPRESENTANTE

Las firmas que anteceden forman parte integral de la última hoja del Convenio General de Participación que celebran el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Educación y Fundación Educación Superior-Empresa, Asociación Civil, suscrito a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve.